



EXPEDIENTE: (2411764)-949478

INFORME N° 07 -2025-EPSEL S.A-GG/PCS/JFAA

A : CPC. JENNY ELIZABETH CHIMOY GAYOSO
Gerente de Administración y Finanzas(e)

DE : ING. JUAN FRANCISCO AURICH ANTON
Presidente de comité de selección

ASUNTO : **Comunica declaratoria DESIERTO** procedimiento de selección **AS-Homologación-1-2025 EPSEL SA-1** "Adquisición de insumo químico de cloro líquido en cilindros de 907 KG y 68/50 KG"

REFERENCIA : Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de fecha 05.03.2025 - Exp. 943581

FECHA : Chiclayo, 05 de marzo del 2025

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia, el comité de selección declaró **DESIERTO** el Procedimiento de Selección de **AS-homologación-1-2025 EPSEL SA-1 "ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO DE CLORO LÍQUIDO EN CILINDROS DE 907 KG Y 68/50 KG"**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece lo siguiente:

El Artículo 65.- Numeral 65.1 – Declaración de Desierto –del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece: El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica, en el que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

El Artículo 65.- Numeral 65.2 – Declaración de Desierto –del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Motivo por el cual remito el Informe de evaluación de declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención, por lo que se informa lo siguiente:



I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 211-2024 EPSEL SA/GG/GAF**, de fecha 25.10.2024, se aprobó el Expediente de Contratación para el procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMO QUIMICO DE CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE 907 KG Y 68/50 KG”**.
- 1.2 Que, mediante **Resolución N° 004-2025 EPSEL SA/GG**, de fecha 06.01.2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado correspondiente al año fiscal 2025, en el cual se encuentra programado el requerimiento para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMO QUIMICO DE CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE 907 KG Y 68/50 KG”**, asignándose en el SEACE, el número de referencia 96
- 1.3 Que, mediante **Resolución N° 04-2024-EPSEL S.A/GG/GAF y Resolución N° 07-2024-EPSEL S.A/GG/GAF**, de fecha 11.02.2025 se aprobó las Bases Administrativas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°1-2025 EPSEL SA-1**
- 1.4 Con fecha 12.02.2025, se procedió a realizar la convocatoria a través del SEACE del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°1-2025 EPSEL SA-1**
- 1.5 Durante la etapa de registro participantes, fueron cuatro los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20100295891	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	2025-02-13 08:46:07.0	Válido	2025-02-13 08:46:07.0
2	20440302689	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-13 13:57:33.0	Válido	2025-02-13 13:57:33.0
3	20605685138	CORPORACION BELMOR S.A.C.	2025-02-13 20:29:54.0	Válido	2025-02-13 20:29:54.0
4	20612098949	CORPORACION MYV S.A.C.S.	2025-02-27 10:40:14.0	Válido	2025-02-27 10:40:14.0

- 1.6 Según acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro de fecha 04.03.2025, se declara DESIERTO la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°1-2025 EPSEL SA-1 al no existir ninguna oferta válida.

I. ANÁLISIS:

- 1.1 Durante el desarrollo de la convocatoria, se realizaron siete observaciones, las cuales no fueron acogidas por el comité de selección, teniendo en cuenta el Informe N° 084-2025 EPSEL SA/GG/GO/SGPO y que fuera emitida por la Subgerencia de Producción; amparada en la ficha homologada denominada “Cloro 907 kg” y “Cloro 68 KG” aprobada



con Resolución Ministerial N° 241-2024-VIVIENDA y al literal b) del artículo 89° del D.S. N° 234-2022-EF-Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 1.7 Según acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro de fecha 04.03.2025, se declara **DESIERTO** la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°1-2025 EPSEL SA-1** al no existir ninguna oferta válida.

Al respecto, se puede corroborar que sí se registraron participantes y sólo uno de ellos registro su propuesta, sin embargo, INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C. ha ofertado cantidades distintas a las requeridas en el capítulo III Requerimiento, numeral 5.1- Descripción y cantidad de las Bases Integradas, por lo que su oferta se consideró no admitida.

II. CONCLUSIÓN

1. El procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°1-2025 EPSEL SA-1**, que tiene como objeto de convocatoria la contratación de “ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO DE CLORO LÍQUIDO EN CILINDROS DE 907 KG Y 68/50 KG”, es declarado **DESIERTO** al no existir ninguna oferta válida, toda vez que el participante INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C. ha ofertado cantidades distintas a las requeridas en el capítulo III Requerimiento, numeral 5.1- Descripción y cantidad de las Bases Integradas, por lo que su oferta se consideró no admitida
2. Existieron observaciones durante el desarrollo de la convocatoria, por parte de INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA SAC, las cuales no fueron acogidas por el comité de selección, teniendo en cuenta el Informe N° 084-2025 EPSEL SA/GG/GO/SGPO
3. El requerimiento para la “Adquisición de insumo químico cloro líquido en cilindros de capacidad de 907 KG Y 68/50KG” se basó en la ficha de homologación denominadas: “Cloro 907 Kg y Cloro x 68 KG”, la cual fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 241-2024-VIVIENDA de fecha 10.07.2024 y que se ha tenido en cuenta el numeral 30.2 del Artículo 30 del Reglamento de Contrataciones, la cual indica que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario “El Peruano”

III. RECOMENDACIÓN

- 3.1 Se recomienda autorizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N°1-2025 EPSEL SA-2** “ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO CLORO LIQUIDO EN CILINDROS DE



CAPACIDAD DE 907 KG Y 68/50KG, acorde a los establecido en el num.65.3 del art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

FIRMA DIGITAL
ING. JUAN FRANCISCO AURICH ANTON
Presidente de comité de selección